

Fideicomiso Financiero Cooperativa 2001 IX
Informe Integral
CALIFICACIONES

FF. Cooperativa 2001 IX	Monto \$	Vencimiento estimado	Subordinación Nominal	Subordinación real	Calificación actual *	Calificación anterior *	Perspectiva
VDF Clase A	140.000.000	Junio 2025	51.9%	13,9%	AAA fe(arg) (INI)	AAA fe(arg) (INI)	Estable
VDF Clase B	10.000.000	set 2025	48,5%	7,7%	BBB fe(arg) (INI)	BBB fe(arg) (INI)	Estable
CP	141.231.316	Mayo 2027	---	-79,2%	CCC fe(arg) (INI)	CCC fe(arg) (INI)	n.a

VDF: Valores de deuda fiduciaria. (*) El agregado de "fe" a la categoría implica que se ha aplicado la metodología de calificación de Finanzas Estructuradas. Las calificaciones iniciales se encuentran identificadas con la abreviatura '(INI)'.

13 de diciembre 2023
ANALISTAS
Eduardo D'Orazio
 edorazio@proratings.com.ar

Guadalupe Acuña
 gacuna@proratings.com.ar

Cooperativa 2001 de Vivienda, Crédito y Consumo Ltda. (el fiduciante o la Cooperativa) cedió a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. (el fiduciario) una cartera de créditos personales en pesos por un valor fideicomitado a la fecha de corte (31.12.2023) de \$291.231.316. Los créditos cedidos fueron originados por el Fiduciante o adquiridos a Plusrasgo SA, en operaciones de préstamos en efectivo cuya cobranza se percibe a través del sistema de código de descuento de titularidad del Fiduciante o mediante convenios de utilización del código de titularidad de Unión de Empleados Judiciales de la Nación (UEJN), y en el caso de los adquiridos a Plusrasgo del código de descuento de titularidad de UEJN).

La cartera fideicomitada se compone en un 57,6% de créditos a personal de U.E.J.N., un 35,8% a empleados del Gobierno de Ciudad de Buenos Aires, en tanto que el 6.6% restante por préstamos otorgados a empleados de diversas reparticiones bajo código Decreto 14/12.

En contraprestación, el fiduciario emitirá Valores de Deuda Fiduciaria (VDF) con distintos grados de prelación y derechos sobre el flujo de los créditos a ceder. La estructura de pagos de los títulos será totalmente secuencial. La estructura contará con los siguientes fondos: i) de liquidez equivalente a 0.5x próximo servicio de intereses de los VDFA, y una vez cancelados estos del VDFB, y ii) de gastos (por \$250.000).

FACTORES RELEVANTES DE LA CALIFICACIÓN

Calidad de la cartera subyacente: La Cobranza de los créditos se percibe a través del sistema de código de descuento, los cuales son de titularidad de los Agentes de Recaudación en el caso de U.E.J.N y del Fiduciante para el resto de la cartera. En base al análisis histórico de desempeño de los créditos, considerando como incobrabilidad a los préstamos con más de 90 días de atraso, y teniendo en cuenta la participación relativa de cada tipo de línea de créditos en la presente serie, ProRatings estableció su pérdida base esperada en el 2.1%. Respecto de las precancelaciones, para este tipo de créditos, en

general no existen cancelaciones anticipadas genuinas y actualmente el fiduciante tampoco las está alentando.

Mejoras crediticias: los VDFA se benefician por una estructura de pagos totalmente secuencial, una subordinación nominal del 51,9% (real del 13.9%), y un fondo de liquidez equivalente a 0.5x intereses de los VDFA. Por su parte los VDFB, cuentan con una subordinación nominal del 48,5% (real del 7.7%), y si bien se encuentran subordinados a los VDFA, contarán con un fondo de liquidez equivalente a 0.5x intereses de los VDFB.

Proceso de cobranza: Al ser el Fiduciante el titular de los códigos de descuento otorgados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el ANSES y el Poder Ejecutivo Nacional (conforme el Decreto 14/2012), estos transfieren al Fiduciante la cobranza de los créditos a través de la retención de haberes, quien una vez percibida la transfiere a la Cuenta Fiduciaria en el plazo máximo de tres días hábiles desde su percepción. Por su parte los Agentes de Recaudación percibirán la cobranza realizada por las Entidades Descontantes a través de la retención de haberes y transferirán dichas cobranzas al Fiduciante (con la salvedad de Plusrasgo, que la transferirá en forma directa a la Cuenta Fiduciaria) en un plazo máximo de dos días hábiles desde su percepción.

Capacidad del administrador: el fiduciante, Cooperativa 2001, actúa como administrador. Cuenta con 20 años de trayectoria en el mercado y probado conocimiento del negocio. Cooperativa ya estuvo presente en el mercado de capitales participando como Fiduciante y Administrador del Fideicomiso Cooperativa 2001 I en 8/2011. Posteriormente al instaurarse tasas máximas en Anses y decreto 14/12, la Cooperativa cambió su modelo de negocio comenzando con la originación de préstamos de empleados de la Ciudad, y otras entidades privadas como Asociación Mutual 20 de Julio (Empleados de Mastellone Hnos), así como también fue aumentando la cartera con algunos gremios (Unión Empleados Judiciales de la Nación- UEJN, Asociación del Personal Legislativo -APL, Sindicato de Trabajadores Municipales de la Matanza) con los que se tenía relación de mucho tiempo, y con algunas entidades de la economía social (Concordiense Mutual de Empleados de Comercio, Asociación Mutual de Empleados de Comercio y Servicios. -AMECYS, Asoc. Mutual y Social del Personal de Vialidad Nacional). Una vez consolidado, el fiduciante ingresó al régimen informativo del B.C.R.A. y realizó diversas ventas de cartera con dos entidades financieras de las cuales 14 están aún vigentes y bajo su administración.

Con el objetivo de acceder al fondeo bancario de su actividad Cooperativa 2001 ingresó al registro de Proveedores No Financieros de Crédito del Banco Central de la República Argentina bajo el código de proveedor Nro. 55.123. Esto implica que Cooperativa 2001 se encuentra obligada a presentar, en forma mensual, información de la asistencia crediticia que presta a cada uno de sus clientes o asociados, así como la categorización del deudor, desde el punto de vista de la metodología del BCRA.

Cooperativa 2001 inició, durante el año 2019, la colocación de valores de pago diferido en la bolsa de valores, con el propósito de fondear su proceso de crecimiento. Durante los años 2020, 2021, 2022 y lo que va del año 2023 la entidad ha continuado con esta estrategia de fondeo para su operación. En junio de 2020 reapareció con emisiones públicas de Fideicomisos Financieros.

ProRatings entiende que cuenta con los sistemas y el personal capacitado en el manejo de este tipo de créditos. El Código de Descuento implica que el repago de los créditos se realiza descontando la cuota directamente de los haberes del tomador. Al momento del otorgamiento del crédito, y antes de

liquidarlo, se verifica que el afiliado de la entidad cuente con cupo para la toma del crédito y el cumplimiento de los requisitos establecidos, según sea el caso. Toda la operatoria de la Cooperativa se encuentra soportada en sistemas propios, los cuales han sido desarrollados por proveedores externos a medida de sus necesidades.

La Cooperativa 2001 ha avanzado en su proceso de originación vía web que permitirá digitalizar este proceso desde inicio a fin. Inicialmente abarcará algunas entidades con las que opera la entidad, para luego alcanzar, en forma paulatina, al universo que se defina de las mismas o bien permita la automatización de parte de los procesos del desarrollo de los Créditos. En línea con este desarrollo y como desarrollos previos al mismo, Cooperativa 2001 se encuentra en faceta de utilización de un sistema de firma electrónica con reconocimiento biométrico, conocido como LegalSign, desarrollado por Toc Biometrics. Mediante este sistema se procede a realizar una firma de la documentación en forma electrónica con componentes de identificación y verificación biométrica. Asimismo se implementó el paso al entorno de google workspace y el paso siguiente será la integración con los sistemas de CRM. Lo anterior más la originación web permitirá una más activa atención a los clientes.

Experiencia del fiduciario: Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. (Rosfid), tiene por principal objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a actuar como Fiduciario, administrando todo tipo de fideicomisos en los términos de la Ley 24.441. Adicionalmente Rosfid participa como Organizador en la emisión de Obligaciones Negociables y en general provee a las empresas de las herramientas necesarias para el acceso al mercado de capitales.

Sensibilidad de la calificación: el flujo de fondos teórico de los créditos fue sensibilizado evaluando el estrés que soportan los valores fiduciarios en el escenario base planteado. Las variables sensibilizadas son: incobrabilidad y prepagos base, gastos e impuestos del fideicomiso y tasa de interés de los VDF. Bajo estos supuestos los VDFA y los VDFB soportan una pérdida del flujo de fondos teórico de los créditos de hasta el 18,1%, y el 12,8% respectivamente, sin afectar su capacidad de repago. Las calificaciones asignadas son consistentes con los escenarios de estrés que soportan los títulos.

Una pérdida por incobrabilidad superior a la estimada o un desempeño deficiente del administrador podrían afectar negativamente las calificaciones, en caso de que las mejoras crediticias no pudieran absorber estos eventos. Una eventual cancelación de los convenios vigentes no afectaría la cartera cedida, que seguiría recibiendo las cobranzas ya comprometidas.

Fiduciario: Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. (Rosfid)

Fiduciante, y administrador de los créditos: Cooperativa 2001 de Vivienda, Crédito y Consumo Ltda.

Agentes de Recaudación: Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (“UEJN”) y Plusrasgo S.A

Asesores legales del fideicomiso: Nicholson y Cano Abogados

Organizador Asesor Financiero y colocador: Option Securities S.A.

Agente de Control y Revisión: Marcelo Alberto Bastante (Titular) y César Fernando De Vivo (Suplente)

Organizador de la Colocación: Mercado Argentino de Valores S.A.

Co-Colocadores: Banco de Servicios y Transacciones S.A. (BST), BACS Banco de Crédito y Securitización

S.A. y Option Securities S.A.

EVALUACION:

RIESGO CREDITICIO:

El patrimonio fideicomitado del Fideicomiso Financiero Cooperativa 2001 IX se compone de Créditos en pesos originados por el Fiduciante, o adquiridos por el fiduciante a Plusrasgo SA. (39% del Valor Fideicomitado). Se trata de préstamos en efectivo cuya cobranza se efectúa a través del sistema de código de descuento. La cartera fideicomitada se compone en un 57,6% de créditos a personal de U.E.J.N., un 35,8% a empleados del Gobierno de Ciudad de Buenos Aires, en tanto que el 6.6% restante por préstamos otorgados a empleados de diversas reparticiones bajo código Decreto 14/12.

Al ser el Fiduciante el titular de los códigos de descuento otorgados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y el Poder Ejecutivo Nacional (conforme el Decreto 14/2012), estos transfieren al Fiduciante la cobranza de los créditos a través de la retención de haberes, quien una vez percibida la transfiere a la Cuenta Fiduciaria en el plazo máximo de tres días hábiles desde su percepción. Por su parte el Agente de Recaudación U.E.J.N, percibirán la cobranza realizada por las Entidades Descontantes a través de la retención de haberes y transferirán dichas cobranzas al Fiduciante con la salvedad de Plusrasgo, que la transferirá en forma directa a la Cuenta Fiduciaria en un plazo máximo de tres días hábiles desde su percepción.

Cabe señalar aquí que en el caso de Plusrasgo SA, existe un convenio suscripto entre Plusrasgo SA y el fiduciante por medio del cual el Fiduciante adquirió créditos originados por Plusrasgo cuya cobranza se percibe a través de la UEJN mediante la retención de haberes de los empleados de la Justicia de la Nación (entidad descontante). Plusrasgo S.A. fue creada en el año 2008 y centra su actividad en el otorgamiento de préstamos personales con descuento de la cuota de repago de los mismos directamente de los haberes del solicitante, contando con 5 entidades bajo convenio.

Entidad	Valor Fideicomitado	Partic %
Union Empleados de la Justicia de la Nacion (UEJN)	\$ 167.857.468	57,64%
Prestamos Gobierno Ciudad de Bs. As.	\$ 104.128.742	35,75%
Otros	\$ 19.245.106	6,61%
TOTAL	\$ 291.231.316	100%

Los Créditos no cuentan con seguro de vida sobre el saldo deudor, lo cual no agrega riesgo adicional dado que su incidencia es mínima y se encuentra incluida dentro del nivel de incobrabilidad base establecida.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS CREDITOS	
Saldo de capital original	\$ 279.846.300
Saldo de capital remanente	\$ 162.516.059
Intereses remanentes	\$ 283.394.442
Mnto total (capital + ints remanentes)	\$ 445.910.501
Tasa Prom Ponderada Ef anual	164,20%
Tasa de Descuento Ef anual	80,00%
Valor Fideicomitado	\$ 291.231.316
Creditos cedidos	1.297
Saldo Promedio Capital	\$ 125.302
Plazo Remanente -pond x Valor Fid en meses-	18,5

ProRatings ha analizado las principales variables que pueden afectar sobre los flujos futuros de las cobranzas de los créditos subyacentes que son: incobrabilidad y prepagos base, y gastos e impuestos del fideicomiso. En base al análisis histórico de desempeño de los créditos, considerando como incobrabilidad a los préstamos con más de 91 días de atraso, y teniendo en cuenta la participación relativa de cada tipo de línea de créditos en la presente serie, ProRatings estableció su pérdida base esperada en el 2.1%. Respecto de las precancelaciones, para este tipo de créditos, en general no existen cancelaciones anticipadas genuinas y actualmente el fiduciante tampoco las está alentando.

Asimismo, a los efectos de completar el análisis sobre la suficiencia del flujo generado por los subyacentes para el repago de los instrumentos de acuerdo a sus términos y condiciones, se consideraron los niveles máximos de tasa de interés variable establecidas para cada instrumento). Bajo estos supuestos los VDFA y los VDFB soportan una pérdida del flujo de fondos teórico de los créditos de hasta el 18.1%, y del 12.8% respectivamente, sin afectar su capacidad de repago.

ORIGINACIÓN

Los principales convenios medidos por el stock son los establecidos con la Unión de Empleados Judiciales de la Nación (UEJN), con la Asociación del Personal Legislativo (APL), con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con la Asociación Mutual de Empleados de Comercio y Servicios (AMECYS), con la Asociación Mutual 20 de Julio, con la Concordiense Mutual de Empleados de Comercio, con el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Matanza, con la Mutual del Personal de Vialidad Nacional, con Yacimientos Carboníferos de Río Turbio (YCRT), con ANSES, Hospital Posadas, AFIP (DGI y DGA), y con SE.NA.SA. Los mismos datan del comienzo de la actividad de la Sociedad los que se han ido renovando periódicamente. No obstante, como ya se mencionara anteriormente, en la presente serie solo se incluyen créditos a personal de U.E.J.N., a empleados del Gobierno de Ciudad de Buenos Aires, y en menor medida préstamos otorgados a empleados de diversas reparticiones bajo código Decreto 14/12.

El siguiente cuadro muestra las originaciones mensuales del último año discriminadas por entidad:

FECHA	ANSES	YCRT	CIUDAD	UEJN	APL	MATANZA	AMECYS	Dec 14/12	OTROS	TOTAL
31/5/2021	\$2.065.000	\$627.000	\$3.800.100	\$1.485.500	\$100.000	\$1.986.044	\$2.637.100	\$2.991.000	\$1.758.100	\$17.449.844
30/6/2021	\$1.975.000	\$1.404.000	\$3.159.100	\$1.847.300	\$3.180.200	\$1.934.394	\$1.805.100	\$1.631.000	\$1.370.900	\$18.306.994
31/7/2021	\$3.075.000	\$2.379.000	\$4.166.500	\$3.280.000	\$2.339.600	\$3.335.422	\$3.779.100	\$1.975.000	\$2.229.416	\$26.559.038
31/8/2021	\$3.170.000	\$2.465.000	\$7.145.600	\$1.871.000	\$1.268.000	\$4.529.815	\$4.457.400	\$3.759.000	\$2.512.500	\$31.178.315
30/9/2021	\$2.130.000	\$3.659.000	\$6.293.300	\$2.590.000	\$2.799.600	\$4.100.864	\$5.434.000	\$3.807.000	\$1.884.300	\$32.698.064
31/10/2021	\$2.230.000	\$3.910.000	\$5.776.000	\$1.111.600	\$771.500	\$3.624.736	\$5.059.700	\$4.636.000	\$2.034.000	\$29.153.536
30/11/2021	\$3.460.000	\$1.375.000	\$5.777.300	\$625.000	\$1.603.000	\$3.493.658	\$5.106.800	\$3.874.000	\$1.790.000	\$27.104.758
31/12/2021	\$3.460.000	\$2.343.000	\$7.000.300	\$3.081.000	\$1.850.100	\$2.948.210	\$5.687.000	\$2.263.000	\$1.890.100	\$30.522.710
31/1/2022	\$3.335.000	\$4.988.000	\$7.101.500	\$1.296.500	\$1.357.400	\$4.678.000	\$6.062.000	\$3.011.000	\$1.201.980	\$33.031.380
28/2/2022	\$2.990.000	\$2.689.000	\$6.649.600	\$1.816.500	\$1.587.800	\$6.097.904	\$6.917.600	\$3.197.000	\$1.843.800	\$33.789.204
31/3/2022	\$3.410.000	\$2.178.000	\$10.458.600	\$2.188.900	\$2.261.400	\$5.264.924	\$7.836.300	\$3.369.000	\$1.657.300	\$38.624.424
30/4/2022	\$2.970.100	\$2.486.000	\$6.100.600	\$2.700.000	\$998.500	\$4.567.429	\$4.874.900	\$6.267.000	\$1.788.500	\$32.753.029
31/5/2022	\$2.630.000	\$1.925.000	\$4.016.000	\$4.793.500	\$2.333.500	\$5.694.481	\$5.186.800	\$3.960.000	\$2.488.500	\$33.027.781
30/6/2022	\$3.610.000	\$1.375.000	\$4.762.000	\$5.569.800	\$2.260.500	\$3.707.052	\$5.204.500	\$6.387.000	\$1.901.300	\$34.777.152
31/7/2022	\$2.120.000	\$2.211.000	\$5.259.400	\$1.660.000	\$951.500	\$4.976.075	\$6.158.000	\$4.147.000	\$887.833	\$28.770.809
31/8/2022	\$1.520.000	\$1.925.000	\$6.979.500	\$3.943.000	\$2.003.000	\$6.565.438	\$10.195.900	\$4.511.000	\$2.121.000	\$39.763.838
30/9/2022	\$1.370.000	\$1.221.000	\$8.707.600	\$3.768.500	\$0	\$5.721.195	\$8.594.300	\$5.180.000	\$1.206.000	\$35.768.595
31/10/2022	\$2.500.000	\$1.595.000	\$10.043.400	\$9.220.000	\$2.951.700	\$3.745.747	\$8.404.500	\$3.757.000	\$4.320.427	\$46.537.774
30/11/2022	\$1.010.000	\$770.000	\$12.924.000	\$2.543.000	\$0	\$3.769.058	\$8.780.000	\$5.362.000	\$2.856.000	\$38.014.058
31/12/2022	\$2.950.000	\$550.000	\$11.042.600	\$8.598.100	\$600.000	\$2.252.725	\$9.526.500	\$2.708.000	\$3.130.000	\$41.357.925
31/1/2023	\$1.340.000	\$3.685.000	\$15.308.500	\$8.873.000	\$0	\$5.845.593	12.196.800	2.493.000	\$1.743.800	\$51.485.693
28/2/2023	\$2.750.000	\$2.640.000	\$12.830.200	\$9.975.500	\$0	\$4.090.902	11.612.000	3.494.000	\$2.809.000	\$50.201.602
31/3/2023	\$880.000	\$2.255.000	\$11.229.000	\$6.210.200	\$0	\$4.272.001	12.767.100	4.318.000	\$2.521.100	\$44.452.401
30/4/2023	\$970.000	\$550.000	\$7.123.000	12.212.800	6.155.300	3.798.301	6.837.000	3.449.000	3.416.700	\$44.512.101
31/5/2023	\$430.000	\$0	\$8.103.000	5.860.500	6.501.000	4.112.418	6.757.700	313.000	3.240.000	\$35.317.618
30/6/2023	3.730.000	550.000	10.567.500	4.153.000	6.124.500	3.266.442	7.257.500	2.703.000	1.861.500	\$40.213.442
31/7/2023	1.840.000	2.750.000	11.015.200	6.342.500	5.206.200	3.858.064	7.744.500	2.449.000	2.241.500	\$43.446.964
31/8/2023	1.360.000	0	10.498.000	10.462.000	4.503.300	4.160.441	8.562.500	2.203.000	2.100.000	\$43.849.241
30/9/2023	1.080.000	0	19.110.100	2.145.000	4.406.900	4.572.187	9.638.500	0	1.817.500	\$42.770.187
30/10/2023	2.000.000	0	15.745.000	1.835.000	2.000.000	3.953.784	9.670.000	0	2.067.000	\$37.270.784

Fuente: información suministrada por Cooperativa 2001 de Vivienda, Crédito y Consumo Ltda

El otorgamiento del préstamo se basa en la posibilidad del descuento de la cuota directamente de los haberes del tomador. Verificada la existencia de cupo con la entidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos, según sea el caso, se procede a liquidar el préstamo solicitado.

Toda la operatoria de la Sociedad se encuentra soportada en sistemas desarrollados a medida de las necesidades de la Sociedad. El desarrollo ha sido externo pero el sistema es propietario. Adicionalmente a partir del desarrollo vía web se procedió a entrenar recursos propios para de esa manera independizar algunos niveles de necesidades de salida de información de las bases del sistema.

La Cooperativa 2001 ha iniciado el desarrollo de un proyecto de originación vía web que permite digitalizar este proceso desde inicio a fin. Inicialmente abarcará algunas entidades con las que opera la entidad, para luego alcanzar, en forma paulatina, al universo que se defina de las mismas o bien permita la automatización de parte de los procesos del desarrollo de los Créditos. En línea con este desarrollo y como desarrollos previos al mismo, Cooperativa 2001 se encuentra en faceta de utilización de un sistema de firma electrónica con reconocimiento biométrico, conocido como LegalSign, desarrollado por Toc Biometrics. Mediante este sistema se procede a realizar una firma de la documentación en forma electrónica con componentes de identificación y verificación biométrica. Asimismo se implementó el paso al entorno de google workspace y el paso siguiente será la integración con los sistemas de CRM. Lo anterior más la originación web permitirá una más activa atención a los clientes.

Los créditos que conforman la presente serie están vinculados a los siguientes códigos

1. Préstamos personales a empleados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Entidad Descontante: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), a

través de la Dirección General de Tesorería.

- Plaza: agentes del GCABA.
- Vencimiento: no posee fecha de vencimiento.
- Marco regulatorio: autorización otorgada por Resolución N°259/2011 de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda del GCABA, en el marco del Decreto N°168/11 de Jefatura de Gobierno de CABA.

2. **Créditos a personal de Empleados de la Justicia de la Nación ("UEJN"):** la normativa que regula la actividad es la Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ("CSJN") 35/2000, modificada por la acordada de la CSJN 7/2001, la acordada de la CSJN 43/2009 y las resoluciones de la CSJN N° 153/2001; 548/2001; 1965/2009 y 2091/2009. La normativa establece la creación de un procedimiento mediante el cual los organismos de liquidación de sueldos emiten un certificado de haberes que detalla lo estipulado en la acordada (sueldo bruto, deducciones de ley incluida la obra social, embargos, el neto resultante, el cálculo del 40% máximo utilizable o disponible y como se encuentra afectado ese disponible por cada entidad, si fuera el caso). El ingreso del "congelamiento" del cupo, y su utilización, quedan registrados en los sistemas de recursos humanos del Poder Judicial. A partir de allí cada mes se reciben por transferencia los cobros y las novedades del mes donde se detalla qué no se cobró respecto del ideal a cobrar del mes. Las causales de no cobro en tiempo son goce de vacaciones, o salida del poder judicial (renuncia o despido).

3. Préstamos personales Decreto 14/2012

- Nro. de Código de Descuento: 200.35.

Entidades Descontantes: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Administración Nacional de la Seguridad Social ("ANSES"), Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria ("SENASA"), Yacimientos Carboníferos Río Turbio ("YCRT"), Hospital Posadas, Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP"), Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Economía, Gendarmería Nacional Argentina, Ministerio de Salud de la Nación, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas ("CONICET"), Instituto Nacional de Estadística y Censo ("INDEC"), Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y la Familia, Ministerio de Salud Instituto Carlos Malbrán, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud (Servicio Nacional de Rehabilitación al Discapacitado), Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual ("AFSCA"), Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina, Administración de Parques Nacionales, Instituto Nacional de Tecnología Agraria ("INTA"), Biblioteca Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Jefatura de Gabinete, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Secretaría de Minería Servicio Geológico Minero, Secretaría de Cultura Nacional, Teatro Cervantes, Policía de Seguridad Aeroportuaria ("PSA"), Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Superintendencia de Servicios de la Salud, Secretaría de Seguridad Interior, Auditoría General de la Nación,, Universidad Nacional Patagonia Austral ("UNPA"), Instituto Nacional de Cine y Audiovisuales ("INCA"), Ente Nacional Regulador de la Electricidad, Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para Defensa ("CITEDEF"), Unidad de Información Financiera, Ministerio de Obras Públicas, Secretaría de Comunicación y Prensa, Ministerio de Desarrollo Productivo, Superintendencia de Seguros de la Nación ("SSN"), Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social ("INAES").

- Plaza: agentes de las Entidades Descontantes.

- Vencimiento: no posee fecha de vencimiento.
- Marco regulatorio: Decreto 14/2012 y normas complementarias.

Proceso de cobranza:

La política de cobranzas se basa en la posibilidad del descuento directamente de los haberes del asociado.

A- Respecto de créditos otorgados en el marco del convenio con el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se gestiona a través de la página de Internet del gobierno, accediendo al sistema mediante una clave secreta en poder de las entidades titulares de código de descuento. La sola anotación por Internet del plan de pagos asegura el descuento por planilla de las cuotas. En este caso, al ser el fiduciante el titular del código de descuento, recibe directamente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la cobranza por la retención de haberes y la transfiere a la Cuenta Fiduciaria. Este acuerdo fue suscripto en abril del 2012.

B- B- En el caso de préstamos a afiliados del sindicato UEJN, el sindicato cuenta con los códigos de descuento necesarios para la percepción de las cuotas de afiliación y prestaciones de los empleados de los distintos ámbitos de la Justicia de la Nación y en consecuencia actúa como agente de retención.

El convenio entre Cooperativa y UEJN, data de marzo del 2006, mientras que el del Gobierno de la Ciudad fue suscripto en abril del 2012. En general los acuerdos no tienen definida una fecha de caducidad, si bien tienen las partes tienen la potestad de cancelarlos con aviso. La cancelación del convenio no afecta la cartera ya originada.

C- C- En caso del decreto 14/12, que abarca a todos los empleados públicos nacionales, la certificación la expide el organismo en el cual cumple funciones el solicitante del crédito. En la misma consta la identificación personal del trabajador, las funciones que cumple, los haberes que cobra y la cuota de "afectación" correspondiente al préstamo a solicitar. Conforme el decreto mencionado la misma no podrá exceder el 40% del haber bruto del solicitante del crédito. Dicha certificación bloquea el monto a favor de Cooperativa 2001 debiendo esta empresa presentar a fin de mes copia de la certificación que acredite que el préstamo se ha otorgado. A partir de la presentación de las "novedades" la cuota se cobrará mensualmente hasta la terminación del crédito.

D- En el caso de los créditos adquiridos a Plusrasgo, la cobranza se percibe a través de la UEJN mediante la retención de haberes de los empleados de la Justicia de la Nación, y luego Plusrasgo la transferirá a la Cuenta Fiduciaria en un plazo máximo de tres días hábiles desde su percepción.

Los agentes de recaudación se obligan a cobrar el importe de las cuotas vía retención de haberes de los empleadores y transferirlo al Fiduciante para su transferencia a la Cuenta Fiduciaria.

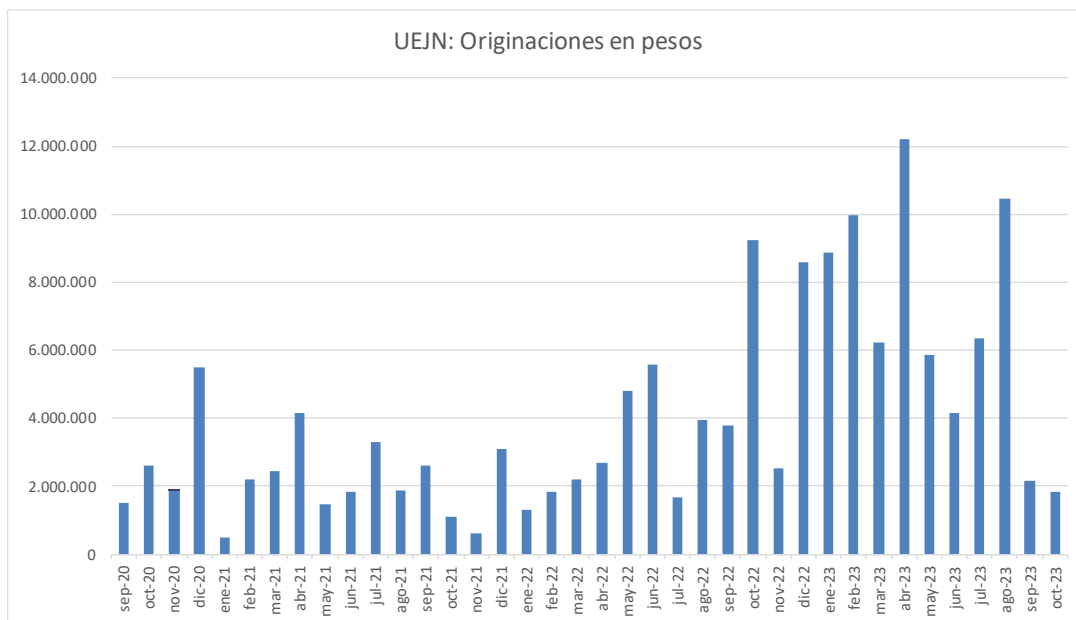
Para el caso de los créditos citados en B) las entidades descontantes son los Agentes de Recaudación y se obligan a cobrar el importe de las cuotas vía retención de haberes de los empleadores y transferirlo al Fiduciante para su transferencia a la Cuenta Fiduciaria.

Los acuerdos no tienen una fecha de caducidad definida, y en caso de que fueran cancelados afectarían la futura originación de créditos, pero no la cobranza de los créditos ya otorgados.

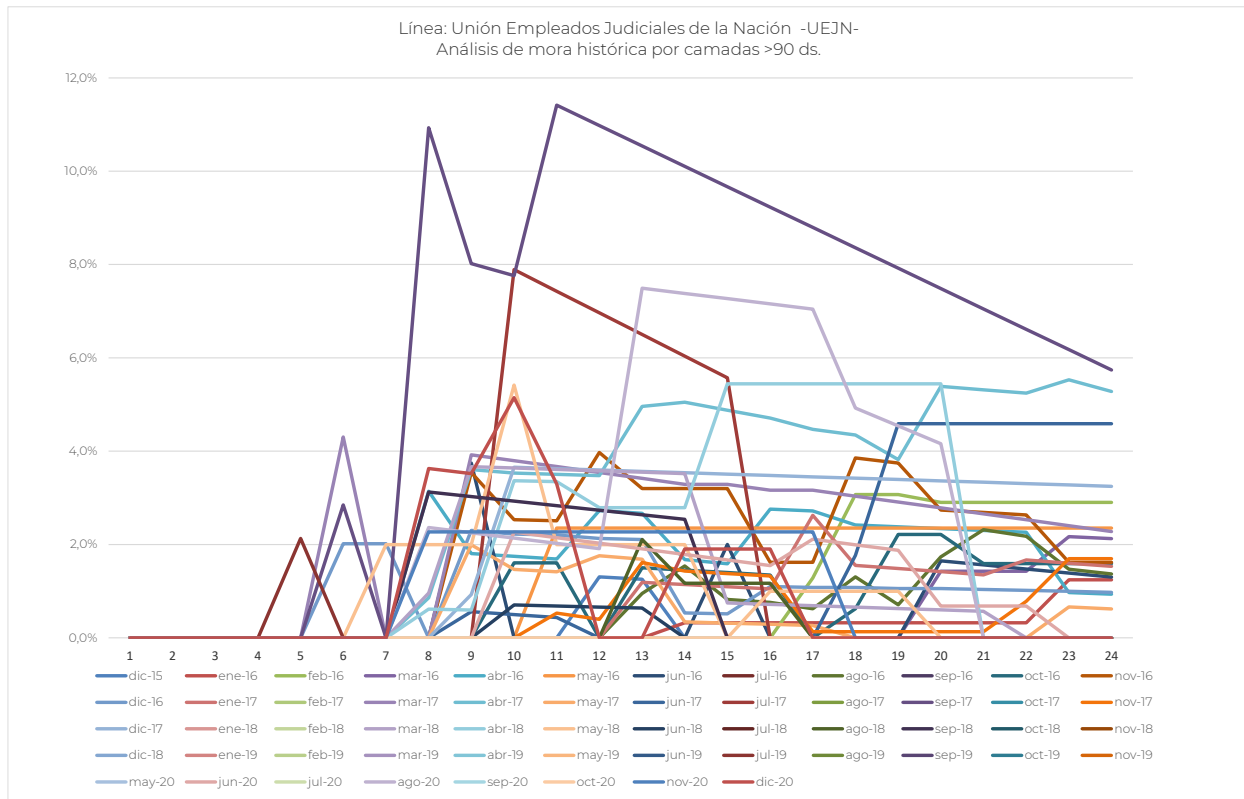
Desempeño de las principales líneas incluidas en la serie

En relación a la **línea Unión de Empleados Judiciales de la Nación (U.E.J.N.)**, el sindicato es el titular de los códigos de descuento necesarios para la percepción de las cuotas de afiliación y prestaciones de los empleados de los distintos ámbitos de la Justicia de la Nación y en consecuencia actúa como agente de retención, transfiriendo los montos correspondientes a las cobranzas de los créditos al fiduciario. El último convenio entre Cooperativa y UEJN es de marzo del 2006.

Los acuerdos no tienen una fecha de caducidad definida, y en caso de que fueran cancelados afectarían la futura originación de créditos, pero no la cobranza de los créditos ya otorgados. Si bien años anteriores ha mostrado algunos atrasos, las originaciones de los últimos dos años no se presentan atrasos.

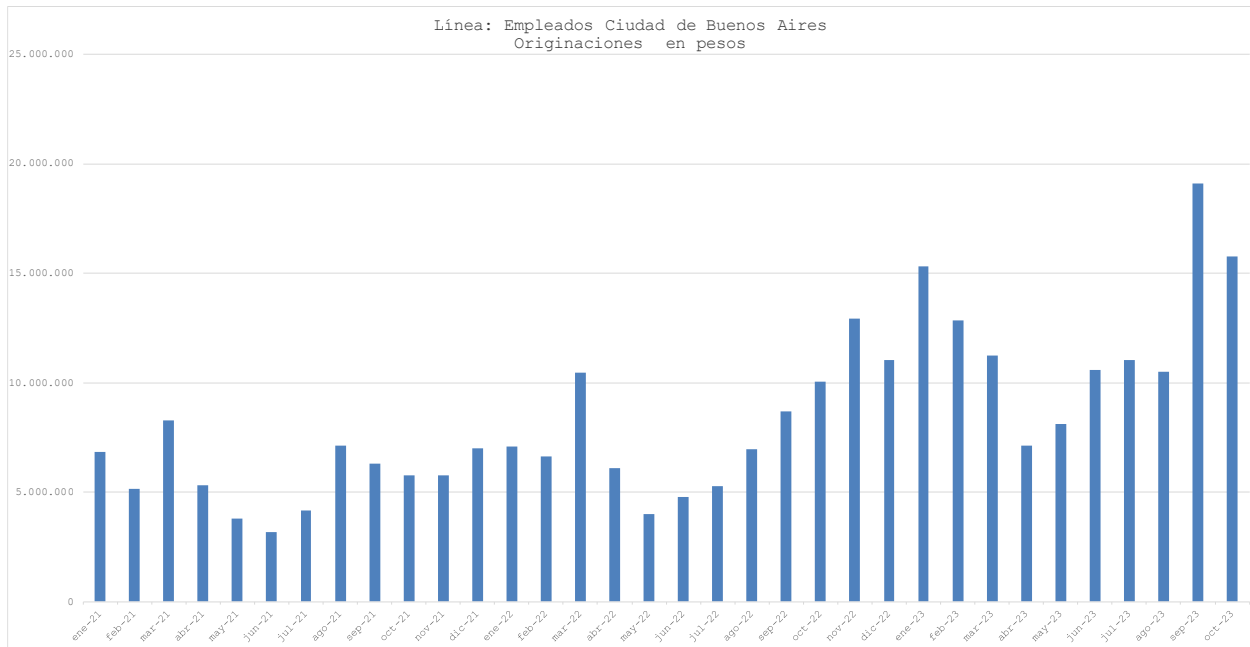


Fuente: elaboración propia en base a información de Cooperativa 2001 de Vivienda, Crédito y Consumo Ltda

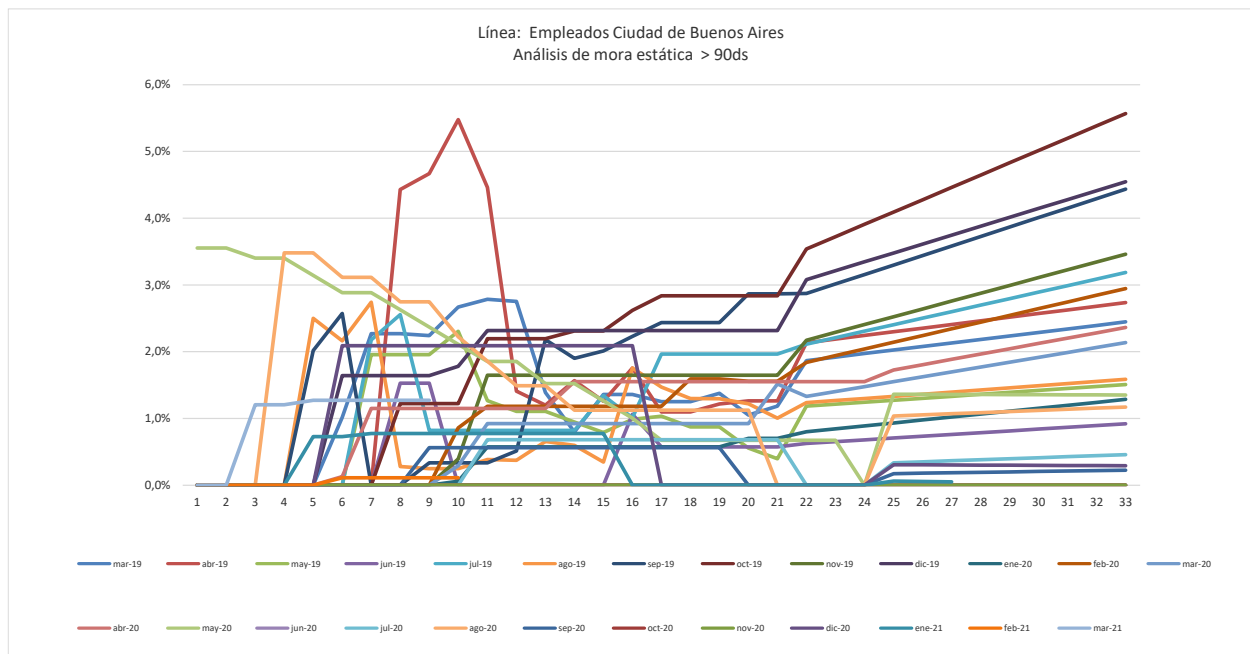


En este caso la mora en general se explica por la pérdida del empleo por algún motivo en las categorías más bajas del escalafón y obviamente fallecimientos si bien estos últimos no son representativos.

Créditos a empleados del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: el Fiduciante ha celebrado un convenio con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, bajo el cual se otorgan créditos al personal. Los mismos se gestionan a través de la página de Internet del gobierno, accediendo al sistema mediante una clave secreta en poder de las entidades titulares del código de descuento. La sola anotación por Internet del plan de pagos asegura el descuento por planilla de las cuotas.



Fuente: elaboración propia en base a información de Cooperativa 2001 de Vivienda, Crédito y Consumo Ltda



Fuente: elaboración propia en base a información de Cooperativa 2001 de Vivienda, Crédito y Consumo Ltda

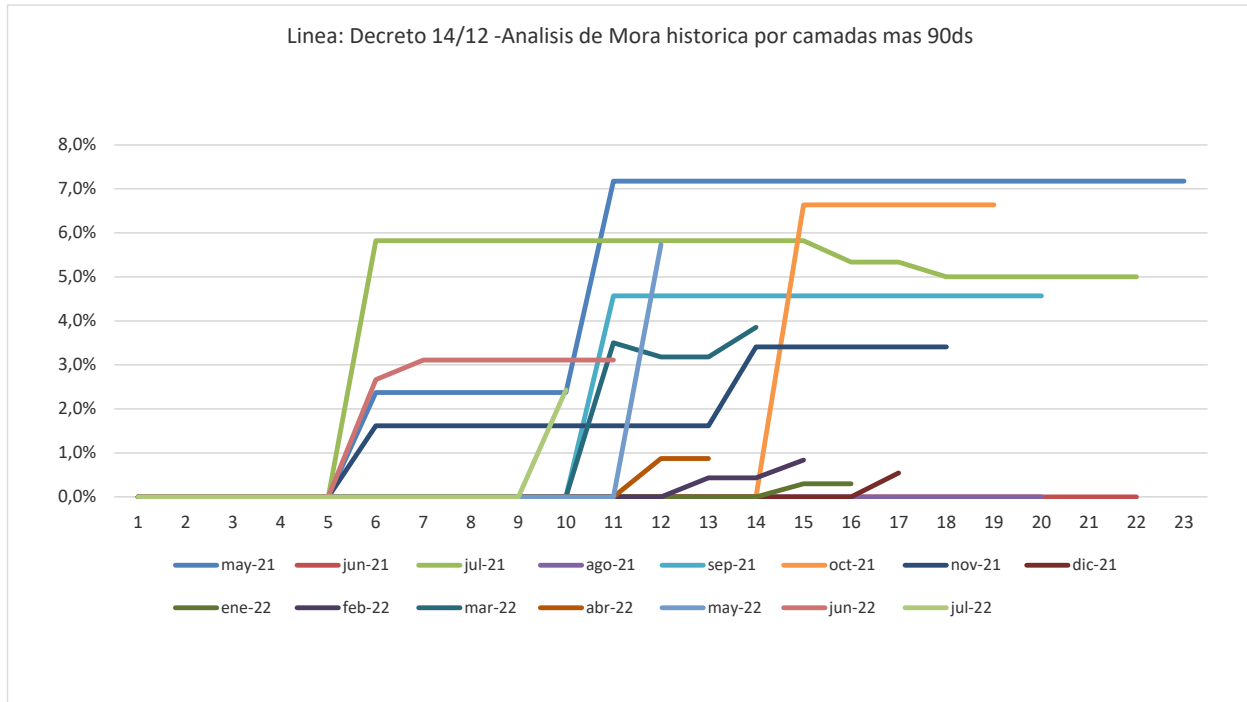
Los atrasos en general se explican por una mezcla de pérdida de empleo o merma en los ingresos del deudor. Por ej.: en educación y limpieza personas que al momento de verificar el límite estaban haciendo suplencias, y posteriormente quedan sin efecto. En estos casos ocurre que el monto recaudado mediante el mecanismo de retención del haber del deudor no es suficiente para cancelar la totalidad de la cuota, y, consecuentemente el préstamo en su totalidad es categorizado en mora. Esta

situación se va regularizando a lo largo de la vida del préstamo, al aplicar los fondos que se siguen reteniendo a las cuotas pendientes, lo que generalmente implica un alargamiento del plazo de repago del préstamo afectado hasta la normalización de la mora.

En relación a Decreto 14/12 se presenta a continuación su desempeño a nivel consolidado, donde podemos señalar que en años anteriores ha mostrado algunos atrasos en algunos meses puntuales. No obstante las camadas originadas el último año los atrasos son ínfimos.



Fuente: elaboración propia en base a información de Cooperativa 2001 de Vivienda, Crédito y Consumo Ltda



Fuente: elaboración propia en base a información de Cooperativa 2001 de Vivienda, Crédito y Consumo Ltda

RIESGO DE ESTRUCTURA

Dada la modalidad de repago de los activos subyacentes (código de descuento), se ha evaluado a la Cooperativa como administrador y agente de cobro de dichos créditos, y se pondera en forma positiva la experiencia de su personal, sus sistemas, así como los años de relación que tiene con los agentes de recaudación involucrados en este fideicomiso.

Asimismo, en el caso de que el convenio vigente con UEJN o con el Gobierno de la Ciudad, fueran cancelados, esta situación afectaría a la futura generación de créditos, sin verse afectados los créditos ya generados, entre los cuales se encuentran los cedidos al fideicomiso objeto de calificación. Lo mismo aplica al convenio que tiene el fiduciante con Plusrasgo SA.

RIESGO DE MERCADO

No existen riesgos de mercado que afecten específicamente a la estructura bajo calificación.

Sin embargo, el impacto que un deterioro de las condiciones macroeconómicas tendría sobre la capacidad de repago de los deudores fue debidamente considerado y reflejado en los niveles de estrés aplicados.

RIESGO LEGAL

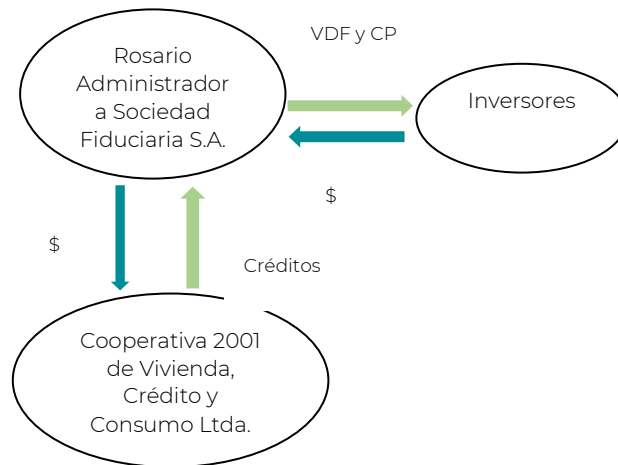
Cooperativa 2001 de Vivienda, Crédito y Consumo Ltda (el fiduciante o la Cooperativa) y Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. están constituidos bajo las leyes de la República Argentina. Los VDF y CP, objetos de las presentes calificaciones, son obligaciones del fideicomiso financiero constituido a tal efecto.

De acuerdo al artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio separado del patrimonio del Fiduciario y del Fiduciante, por lo cual dichos

activos se encuentran exentos de la acción singular o colectiva de sus acreedores.

Tratándose de créditos originados en pesos por el Fiduciante, bajo la forma de solicitudes de créditos y pagarés, el endoso con cláusula sin recurso, la entrega de los pagarés y las solicitudes de crédito al Fiduciario, constituyen el procedimiento legalmente aplicable a los fines de la transferencia de estos al fideicomiso. Desde la fecha de los endosos sin garantía al fiduciario, con imputación al Fideicomiso, la transferencia de los créditos será válida entre las partes y también con respecto a terceros.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA



ESTRUCTURA FINANCIERA

Se emitirán Valores de deuda fiduciaria Clase A, Valores de deuda Fiduciaria Clase B y Certificados de Participación según el siguiente detalle:

Instrumento	Part %	Monto	Tasa	Vto Estimado	Vto Legal
VDFA	48,1%	\$ 140.000.000	Badlar + 100 pb (Min. 70%-Max. 170%)	jun-25	oct-27
VDFB	3,4%	\$ 10.000.000	Badlar + 200 pb (Min. 71%-Max. 171%)	sep-25	oct-27
CP	48,5%	\$ 141.231.316		may-27	oct-27
Total	100,0%	\$ 291.231.316			

Mensualmente, la cobranza de los créditos neta de los gastos e impuestos del fideicomiso y de la constitución o reposición de los fondos de liquidez y gastos se destinará al pago de los títulos de acuerdo a una estructura totalmente secuencial.

La estructura posee los siguientes fondos: i) de liquidez y ii) de gastos. El vencimiento final de los VDF y CP se producirá a los 180 (ciento ochenta) días de la fecha de vencimiento normal del crédito de mayor plazo.

Inversión de Fondos Líquidos Disponibles: El Fiduciario podrá invertir y colocar en forma transitoria los Fondos Líquidos Disponibles, hasta tanto sea necesario aplicarlos al pago de Gastos Deducibles o a pagos en favor de los Beneficiarios, en depósitos en entidades financieras, cuotapartes de fondos comunes de inversión abiertos de renta fija o de dinero, operaciones colocadoras de caución o pase bursátiles o valores públicos o privados de renta fija. Las entidades financieras depositarias de los fondos comunes de inversión y los activos en los que se inviertan los Fondos Líquidos Disponibles deberán contar con una calificación equivalente a AA o superior en escala nacional de calificación

argentina.

Mejoras crediticias

Subordinación real disponible para los VDF: Los VDF A y VDFB cuentan con una subordinación real del 13.9% y 7.7% respectivamente.

Fondo de Liquidez y de gastos: El fondo de liquidez será integrado al inicio con lo retenido de la colocación de los instrumentos, y será equivalente a 0.5x el devengamiento mensual del próximo servicio de interés por vencer de los VDFA. Mensualmente el saldo de dicho Fondo deberá ser equivalente a una vez el próximo servicio de interés pagadero a los VDFA; no pudiendo ser nunca inferior a la suma de \$300.000.- (pesos trescientos mil) a menos que resultare una cifra menor por haber sido aplicado al pago de servicios de interés de los VDFA. Para el cálculo se utilizará la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFA. Una vez cancelados los VDFA, el Fondo de Liquidez se mantendrá en \$300.000.- (pesos trescientos mil) o la suma menor que resultare en caso de que hubiese sido aplicado parcialmente al pago de servicios de interés de los VDFA, hasta tanto sean pagados totalmente los intereses devengados durante el Período de Devengamiento para el primer Servicios de los VDFB. A partir de dicho momento, mensualmente el Fondo de Liquidez será equivalente a 0.5x el devengamiento mensual del próximo servicio de interés por vencer de los VDFB. Para el cálculo se considerará la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFB. Los importes acumulados en el Fondo de Liquidez serán aplicados por el Fiduciario al pago de servicios de interés de los VDF en caso de insuficiencia de la Cobranza.

Estructura totalmente secuencial: implica un incremento de la subordinación disponible para los VDF a medida que se van efectuando los pagos de los mismos. Mensualmente, la cobranza de los créditos neta de los gastos e impuestos del fideicomiso y de la constitución o reposición de los fondos de liquidez y gastos se destinará al pago de los títulos de acuerdo a una estructura totalmente secuencial.

Diferencial de Tasas: dado por la tasa interna de retorno de los créditos securitizados y la tasa de interés variable que pagarán los VDF mejora la calidad crediticia del total de los instrumentos. Este diferencial hace que la estructura cuente con un mayor flujo de fondos para hacer frente a los pagos de los servicios de rendimiento y amortización.

Criterios de elegibilidad de los créditos: Serán elegibles para ser transferidos al fideicomiso aquellos créditos que tengan al menos una cuota paga, no registren atrasos mayores a 30 días a la fecha de selección, y no sean producto de ninguna refinanciación.

Fondo de gastos: El Fiduciante transferirá al Fiduciario un importe de \$ 250.000 que se asignará a un fondo de gastos, el cual se destinará a cancelar los Gastos Deducibles hasta el monto indicado. En cualquier momento en que el Fondo de Gastos se reduzca hasta representar un importe menor al indicado, se detraerá de los fondos percibidos de los Créditos y asignados a pagar los Servicios el monto necesario para restablecerlo. Cuando (i) a juicio del Fiduciario el monto acumulado en dicho Fondo de Gastos alcance para pagar la totalidad de los Gastos Deducibles o (ii) finalice el Fideicomiso, el Fondo de Gastos será liberado a favor del Fiduciante, hasta el límite de lo transferido.

Garantía: El Fiduciante asume el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador, en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, cuando por cualquier circunstancia imputable a los Agentes de Recaudación, éstos no depositen en tiempo y forma, de conformidad con lo estipulado al respecto en el Contrato de Fideicomiso, la Cobranza de los Créditos,

y por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios y que fuera retenida por los Agentes de Recaudación, renunciando expresamente al derecho de recusar sin causa y a los beneficios de división, excusión e interpelación previa al Fideicomiso, en los términos de los arts. 1583, 1584 y 1590 del Código Civil y Comercial de la Nación. A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento de las funciones de los Agentes de Recaudación, el Fiduciante presta fianza suficiente para el supuesto de que, por cualquier causa imputable al mismo, aun en el supuesto de que las Cobranzas no hubiesen sido percibidas por circunstancias imputables a la invalidez, suspensión, rescisión, vencimiento o cualquier otra razón vinculada al Convenio con UEJN, éste no deposite en tiempo y forma la Cobranza de los Créditos. A tales efectos, ante el supuesto de no rendición de las Cobranzas por cualquiera de las causas indicadas precedentemente, en la fecha prevista para su depósito en la Cuenta Fiduciaria, Cooperativa 2001 en su carácter de fiador abonará inmediatamente al Fiduciario, dentro del Día Hábil de la fecha en que se debía percibir la Cobranza, el flujo de fondo teórico no rendido por los Agentes de Recaudación. Las obligaciones garantizadas no cubren la insuficiencia de recursos en el Fideicomiso Financiero por falta de pago de los deudores de los Créditos y/o las Entidades Descontantes y/o por, en su caso, la retención de fondos por parte del Administrador Sustituto. La Garantía Limitada se presta por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios y que no fuera rendida conforme lo establecido precedentemente.

Proratings entiende que esta garantía tiene un efecto neutro sobre las calificaciones asignadas.

Aplicación de fondos (Cascada de pagos)

El total de los fondos ingresados al Fideicomiso como consecuencia del cobro de los Créditos y del resultado de las colocaciones realizadas por excedentes de liquidez transitorios, a partir de la fecha de corte se distribuirán de la siguiente forma y orden:

A) Hasta tanto no estén totalmente cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:

- 1.- Al Fondo de Gastos, de corresponder.
- 2.- Al pago del interés correspondiente de los VDFA.
- 3.- Al pago de la amortización de los VDFA.

B) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:

- 1.- Al Fondo de Gastos, de corresponder.
- 2.- Al pago del interés correspondiente de los VDFB.
- 3.- Al pago de la amortización de los VDFB.

C) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria:

- 1.- Al Fondo de Gastos.
- 2.- A la restitución— en su caso - del saldo del Fondo de Liquidez al Fiduciante
- 3.- A la restitución al Fiduciante de los adelantos de fondos que hubiera efectuado, de corresponder.
- 4.- El remanente, de existir, al pago de los Servicios de los CP, imputándose en primer lugar a capital hasta que el valor nominal quede reducido a un \$ 100.- (cien pesos), y luego a utilidad. En la última Fecha de Pago de Servicios se cancelará el saldo de valor nominal residual.

ANTECEDENTES

Fiduciario y Emisor: Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. (Rosfid), tiene por principal objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a actuar como Fiduciario, administrando todo tipo de fideicomisos en los términos de la Ley 24.441. Adicionalmente Rosfid participa como Organizador en la emisión de Obligación Negociables y en general provee a las empresas de las herramientas necesarias para el acceso mercado de capitales.

Fiduciante, Administrador de los Créditos y Agente de Cobro: Cooperativa 2001 fue creada en el año 2001 con el propósito de atender las necesidades insatisfechas de crédito del segmento especial de sus clientes. De ese modo centró su actividad en el otorgamiento de préstamos personales con código de descuento de la cuota de repago de los mismos directamente de los haberes del solicitante. Desde ese año logró suscribir 69 acuerdos de código directo a través de la aplicación del decreto 691/00, más tarde reemplazado por el decreto 14/12, más ANSES e IPS.

Al imponerse restricciones al fondeo bancario con aplicación de la Com-“A” 5593 del BCRA, unido a la aplicación de tasas máximas a los segmentos de préstamos regidos por el decreto 14/12 y Anses e IPS, Cooperativa 2001 vio reducido su nivel de actividad. Dado que en forma paralela Cooperativa 2001 había desarrollado el otorgamiento de préstamos con la misma modalidad de pago mediante acuerdos con entidades de la economía social, unido a la obtención del código propio mediante acuerdo con el gobierno de la ciudad autónoma de buenos aires para efectuar préstamos a los empleados de la misma, la actividad continuó siendo creciente en el tiempo, mitigando el factor adverso antes apuntado.

La Cooperativa cuenta al 30.06.2023 con 17.416 asociados y un personal estable de 16 empleados.

Organizador y Asesor Financiero: Option Securities S.A. es la compañía especializada en estructuración y colocación de Fideicomisos Financieros con una trayectoria de más de 15 años en el Mercado Argentino de Valores S.A.

Agente de recaudación: La Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN) es una asociación sindical de primer grado, que agrupa a todo el personal que presta servicios en el Poder Judicial de la Nación, ya sea en el orden Nacional y/o Federal, representando a sus afiliados con fines sindicales, laborales, sociales y culturales. Su personería gremial se encuentra registrada bajo el N° 1543, otorgada por Resolución del Ministerio de Trabajo N°430-1975 del 18 de diciembre de 1975.

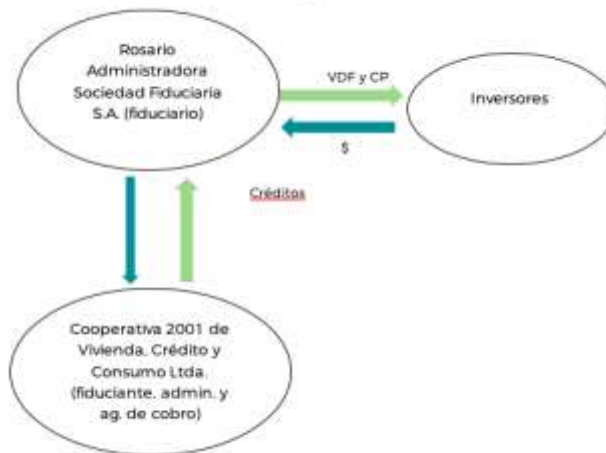
Plusrasgo S.A. fue creada en el año 2008 y centra su actividad en el otorgamiento de préstamos personales con descuento de la cuota de repago de los mismos directamente de los haberes del solicitante, contando con 5 entidades bajo convenio. Existe un convenio suscripto entre Plusrasgo SA y el fiduciante por medio del cual el Fiduciante adquirió créditos originados por Plusrasgo cuya cobranza se percibe a través de la UEJN mediante la retención de haberes de los empleados de la Justicia de la Nación.

Agente de Custodia: Para la custodia de los Documentos correspondientes a los Activos Fideicomitados, el Fiduciario y el Fiduciante han acordado la designación de Centibox S.A. con domicilio legal en Av. Arijón 26 bis, de la ciudad de Rosario, domicilio en el cual se realizará la custodia de los Documentos Respaldatorios. A tales efectos, se suscribió el respectivo contrato de custodia entre el Fiduciario, el Fiduciante y el Agente de Custodia en fecha 23 de mayo de 2019. Se trata de una empresa líder en la administración documental que inició sus actividades el 1° de noviembre de 1998, siendo una de las más antiguas administradoras de archivos de la Provincia de Santa Fe.

Agentes de Control y Revisión: el titular será Marcelo Alberto Bastante, y el suplente César Fernando De Vivo.

Asesores legales del Fideicomiso: Nicholson y Cano Abogados

ANEXO I: Descripción de la Transacción



Instrumento	Part %	Monto	Tasa	Vto Estimado	Vto Legal
VDF A	48,1%	\$ 140.000.000	Badlar + 100 pb (Min. 70%-Max. 170%)	jun-25	oct-27
VDF B	3,4%	\$ 10.000.000	Badlar + 200 pb (Min. 71%-Max. 171%)	sep-25	oct-27
CP	48,5%	\$ 141.231.316		may-27	oct-27
Total	100,0%	\$ 291.231.316			

Sensibilidad de la calificación: el flujo de fondos teórico de los créditos fue sensibilizado evaluando el estrés que soportan los valores fiduciarios en el escenario base planteado. Las variables sensibilizadas son: incobrabilidad y prepagos base, gastos e impuestos del fideicomiso y tasa de interés de los VDF (donde se consideraron los niveles máximos de tasa de interés variable establecidas para cada instrumento). Bajo estos supuestos los VDFA y los VDFB soportan una pérdida del flujo de fondos teórico de los créditos de hasta el 18.1%, y el 12.8% respectivamente.

Una pérdida por incobrabilidad superior a la estimada o un desempeño deficiente del administrador podrían afectar negativamente las calificaciones, en caso de que las mejoras crediticias no pudieran absorber estos eventos. Una eventual cancelación de los convenios vigentes no afectaría la cartera cedida, que seguiría recibiendo las cobranzas ya comprometidas.

ANEXO II: DICTAMEN DE CALIFICACIÓN

El Consejo de Calificación de Professional Rating Services ACR S.A. (ProRatings), Reg. CNV 726, reunido el 13 de diciembre de 2023 confirma las siguientes calificaciones:

Fideicomiso Financiero Cooperativa 2001 IX	Monto \$	Calificación actual*	Calificación anterior*	Perspectiva
Valores Deuda Fiduciaria Clase A	140.000.000	AAA fe(arg) (INI)	AAA fe(arg) (INI)	Estable
Valores Deuda Fiduciaria Clase B	10.000.000	BBB fe(arg) (INI)	BBB fe(arg) (INI)	Estable
Certificados de Participación	141.231.316	CCC fe(arg) (INI)	CCC fe(arg) (INI)	n.a

VDF: Valores de deuda fiduciaria. (*) El agregado de "fe" a la categoría implica que se ha aplicado la metodología de calificación de Finanzas Estructuradas. Las calificaciones iniciales se encuentran identificadas con la abreviatura '(INI)'.

AAafe(arg): implica la más alta calidad crediticia dentro del mercado local. La capacidad de cumplir con las obligaciones financieras es excepcionalmente alta en relación a otros emisores o emisiones del mercado local y tiene la menor sensibilidad frente a hechos adversos en el futuro.

BBBfe(arg): implica una adecuada calidad crediticia. La capacidad de pago de las obligaciones financieras es aceptable. Presenta mayor vulnerabilidad ante cambios en las circunstancias o condiciones económicas en relación a otros emisores o emisiones del mercado local calificadas con categorías superiores

CCCfe(arg): implica un riesgo crediticio muy vulnerable en relación a otros emisores o emisiones del mercado local. La capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios

* El agregado de "fe" a la categoría implica que se ha aplicado la metodología de calificación de Finanzas Estructuradas.

Metodología utilizada: Metodología de Calificación de Finanzas Estructuradas aprobada por la Comisión Nacional de Valores bajo RESFC-2018-19353 del 8/2/2018.

Este informe debe leerse en forma conjunta con el Prospecto de emisión y Contrato de Fideicomiso.

Fuentes de información:

- Programa Global de Valores Fiduciarios "ROSFID PYME"
- Contrato de fideicomiso y prospecto de emisión del Fideicomiso Financiero Cooperativa 2001 IX recibido el 12/12/2023.
- Información de originaciones de créditos al 30/10/2023 suministrada por el fiduciante y el asesor financiero.
- Opinión Legal suministrada por el asesor legal del fideicomiso.

Aunque la información del presente informe y/o artículo se considera precisa, puede contener imprecisiones técnicas o errores tipográficos. Asimismo, cualquier información o estimación vertida en el mismo puede ser modificada sin previo aviso. Se aconseja al público inversor verificar esta información en forma independiente, a los efectos de encontrarse en condiciones de tomar una decisión basada en la misma. Ni la información, ni las opiniones contenidas en el informe y/o artículo constituyen una oferta de servicios, publicidad, propaganda, difusión, invitación y/o recomendación por parte de Professional Rating Services Agente de Calificación de Riesgo S.A., para operar con valores negociables y/o prestar asesoramiento de servicios o inversión. Las calificaciones representan una opinión y no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título, ni hacen referencia respecto de si es adecuado el precio de mercado. El destinatario de la información proporcionada deberá evaluar por sí mismo la conveniencia de la inversión en valores negociables y deberá basarse en la investigación personal que considere pertinente realizar. Las metodologías de calificación aplicadas se encuentran disponibles en la página web www.proratings.com.ar. Así como también el Código de Conducta y la Tabla de Honorarios. La reproducción o distribución total o parcial de este informe y/o artículo por terceros está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados.